

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	647,24 €	755,11 €	T. 7
39	631,06 €	736,23 €	T. 7
38	614,88 €	717,36 €	T. 7
37	598,69 €	698,47 €	T. 7
36	582,51 €	679,60 €	T. 7
35	566,33 €	660,72 €	T. 7
34	550,16 €	641,85 €	T. 6
33	533,97 €	622,96 €	T. 6
32	517,79 €	604,09 €	T. 6
31	501,61 €	585,21 €	T. 6
30	485,43 €	566,34 €	T. 6
29	469,24 €	547,45 €	T. 5
28	453,07 €	528,58 €	T. 5
27	436,89 €	509,70 €	T. 5
26	420,71 €	490,83 €	T. 5
25	404,52 €	471,94 €	T. 5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	388,34 €	453,07 €	T. 4
23	372,16 €	434,19 €	T. 4
22	355,98 €	415,32 €	T. 4
21	339,80 €	396,43 €	T. 4
20	323,62 €	377,55 €	T. 4
19	311,41 €	363,31 €	T. 3
18	299,24 €	349,11 €	T. 3
17	287,06 €	334,90 €	T. 3
16	274,87 €	320,68 €	T. 3
15	262,70 €	306,48 €	T. 3
14	250,52 €	292,27 €	T. 3
13	238,34 €	278,07 €	T. 3
12	226,16 €	263,85 €	T. 2
11	213,98 €	249,64 €	T. 2
10	201,80 €	235,44 €	T. 2

Menos de 10 horas semanales u hora extraordinaria se pagará a **8 € la hora** (no está incluida las vacaciones) La S. Social será el tramo que corresponda en cada caso

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores **NO DEPENDIENTES**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
776,94 € + 2 pagas de 647,24	884,56 €	T. 8

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de bebés y/o mayores asistidos u otras **situaciones especiales**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
877,85 € + 2 pagas de 647,24	985,72 €	T. 8

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO PRORRATEADO EN 12 pagas	Tramo SS
388,34 €	453,07 €	T. 4

SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Sin pernoctación)	SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Con pernoctación)	Tramo SS
60 €	80 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
5 noches	755,11 € (40 H/SEM)	Tramo 7	5 noches	471,94 € (25H/SEM)	Tramo 5
noche extra	40 €/noche 5.05 €/h (8h)	Tramo corresp.	6 noches	566,34 € (30 H/SEM)	Tramo 6

• **Se incrementará el salario correspondiente en un 12% en concepto de responsabilidades** asumidas que excedan las tareas domésticas (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...) **APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS**

• Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorrata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

• Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones al año** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.
- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.
- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.
- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas otra

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL EMPLEAD@S DE HOGAR VALLADOLID - 2014

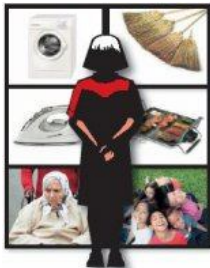
TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S. 20'95% + 3'95%
		€al mes	19'85% + 1'10%	3'95%	
1º	Hasta 172,05	147,86	30,98	5,84	36,82
2º	Desde 172,06 €/mes hasta 268,80 €/mes	244,62	51,25	9,66	60,91
3º	Desde 268,81 €/mes hasta 365,60 €/mes	341,40	71,52	13,49	85,01
4º	Desde 365,61 €/mes hasta 462,40 €/mes	438,17	91,80	17,31	109,10
5º	Desde 462,41 €/mes hasta 559,10 €/mes	534,95	112,07	21,13	133,20
6º	Desde 559,11 €/mes hasta 655,90 €/mes	631,73	132,35	24,95	157,30
7º	Desde 655,91 €/mes hasta 753,00 €/mes	753,00	157,75	29,74	187,50
8º	Desde 753,01 €/mes.	790,65	165,64	31,23	196,87



DONDE ESTAMOS:
Plaza Doctor Marañón, 2
47011 Valladolid
TF: 983 32 06 48

E-mail: diocesana@caritasvalladolid.org
www.caritasvalladolid.org

HORARIO:
Mañanas: 9.30 - 14.00
Tardes: 16.30 - 19.00



**"TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar"**

ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



Basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre